

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

13473 Orden EIC/1129/2017, de 19 de octubre, de autorización administrativa de cesión parcial de la cartera de contratos de seguros de decesos por parte de UMAS, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija, a Eterna Aseguradora, SA, Compañía de Seguros y Reaseguros, y de revocación a la entidad cedente de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de decesos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las entidades UMAS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, y ETERNA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS han presentado con fecha 23 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de cesión en virtud de la cual la entidad UMAS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA realizará una cesión parcial de la cartera de contratos de seguros de decesos a la entidad ETERNA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Asimismo, la entidad UMAS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, ha presentado solicitud de revocación de autorización administrativa para operar en el ramo de decesos, ramo 19 según la clasificación prevista en el Anexo de la Ley 20/2015.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada ante este Centro Directivo se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 89 y 169.3.a) de la Ley 20/2015, y en los artículos 99 y 100 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para autorizar la operación de cesión y revocar la autorización administrativa para operar en el ramo de decesos a la entidad UMAS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Autorizar la cesión parcial de la cartera de contratos de seguros de decesos por parte de la entidad UMAS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, a la entidad ETERNA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Segundo.

Revocar la autorización administrativa a la entidad UMAS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, para operar en el ramo de decesos, ramo 19 según la clasificación prevista en el Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 2017.—El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, P. D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Irene Garrido Valenzuela.